

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN****No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/069/2023****Número de Folio: 270509800007023**

**Cuenta.** El veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

**Acuerdo de Admisión**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**Primero. De la solicitud de información**

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

**“...Copia en versión electrónica de los montos de recursos que ha ejercido la Dirección de Asuntos indígenas en ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año y conceptos”... (Sic)**

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Segundo. De la competencia**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

### **Tercero. Admisión a trámite**

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/069/2023**, y solicítese información a los titulares de la Secretaría de H. Ayuntamiento y la Dirección de Programación municipal, para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

### **Cuarto. Naturaleza de la Información**

La información solicitada tiene carácter EMINENTEMENTE PÚBLICO al tratarse de una obligación común, según el artículo 76 fracción XXI la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los importes pagados por este sujeto obligado, debe transparentarse en los informes de los ejercicios trimestrales del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ese sentido la solicitud versa sobre:

1.- Versión electrónica de **montos de recursos que ha ejercido la Dirección de Asuntos indígenas en ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año y conceptos.**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



dicha solicitud corresponde a información cuantitativa, los cuales deben ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

### **Quinto. Plazo de respuesta**

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

### **Sexto. Información oscura y confusa**

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia para que en su caso, modifique, revoque, información que al estar consagrada en el artículo 124 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información pudiera ser de carácter CONFIDENCIAL.

### **Séptimo. Omisión de dar respuesta**

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **Octavo. Responsabilidad**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda**, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

**Noveno. Obligación de no citar datos personales**

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información, Secretaria de H. Ayuntamiento y la Dirección de Programación municipal, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Confirma lo razonado el criterio aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo 1, libro V, febrero de 2012, Primera Sala, p. 655, Tesis: 1a.VII/2012, Registro: 2000233, de rubro:

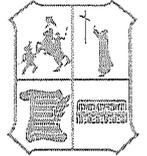
**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL  
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

### (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

El criterio precisa, que las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales.

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

#### **Décimo. Aviso de privacidad**

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**CENTLA**  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024

**Undécimo. Notificación**

**Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.**

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.

Wondershare  
PDFelement

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Irma Calderón Hernández'.



11:55 hrs  
 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS  
 24 de mayo de 2023  
 01 JUN. 2023



Frontera, Centla, Tabasco, 30 de mayo de 2023.

CIRCULAR: UAIC/208/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/069/2023

Número de Folio: 270509800007023

**PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ CORNELIO**  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ESTE H. AYUNTAMIENTO.  
 P R E S E N T E

At'n: Lic. Luis Marian de Dios León  
 Enlace de Transparencia.

Con fecha 24 del actual, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

**"...Copia en versión electrónica de los montos de recursos que ha ejercido la Dirección de Asuntos indígenas en ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año y conceptos"... (Sic)**

La información solicitada tiene carácter EMINENTEMENTE PÚBLICO al tratarse de una obligación común, según el artículo 76 fracción XXI la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los importes pagados por este sujeto obligado, debe transparentarse en los informes del ejercicios trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ese sentido la solicitud versa sobre "Dirección de Asuntos Indígenas en ese Ayuntamiento, lo anteriores del año 2021 al año 2023, desglosado por año y conceptos"; dicha solicitud corresponde a información cuantitativa, los cuales deben ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia surge a favor de la Dirección Programación, deriva del artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

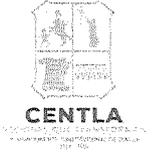
La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.**

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

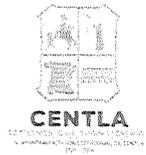


**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

C.c.p. El expediente

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

MUNICIPIO DE CENTLA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024

2021 - 2024

30 MAYO 2023

15:06

RECIBIDO

Lic. Juan Sánchez Hernández  
Secretario de H. Ayuntamiento  
Presente

Frontera, Centla, Tabasco, 29 de mayo de 2023.

CIRCULAR: UAIC/209/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/069/2023

Número de Folio: 270509800007023

At'n: Lic. David Gerardo Samberino Custodio  
Enlace de Transparencia

El día veinticuatro de presente en curso, un particular solicitó vía Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio citado en el ángulo superior derecho lo siguiente:

**“.... Copia en versión electrónica de los montos de recursos que ha ejercido la Dirección de Asuntos indígenas en ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año y conceptos”... (Sic)**

La Información solicitada por el peticionado versa sobre:

**1. Montos de recursos que ha ejercido la Dirección de Asuntos Indígenas en ese Ayuntamiento, lo anteriores del año 2021 al año 2023, desglosado por año y conceptos.**

Por lo que al tratarse de información cualitativa y cuantitativa que posee la Coordinación de Asuntos Indígenas adscrita a esa Secretaría H. Ayuntamiento de Centla, con fundamento en el artículo 76 fracción XXI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, entran dentro de las obligaciones comunes que se debe de transparentarse, es decir **es de carácter Pública.**

Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Secretaria del H. Ayuntamiento deriva del Artículo 78 del Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta que otorgue deberá garantizar que sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante. Así mismo, buscara en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

La omisión del área a su cargo de la respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable al particular.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**Lic. Irma Calderón Hernández**  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



Frontera, Centla, Tabasco, A 31 de Mayo de 2023

Oficio No: SHAC/0166/2023

Asunto: Respuesta a circular UAIC/209/2023

No. de expediente UAIC/EXP/069/2022

No. de folio 270509800007023



15:06 horas

*Trabajos 12/20*

**Lic. Irma Calderón Hernández**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Y Acceso a la Información Pública**  
**Presente:**

En atención a la circular con fecha 29 de Mayo de 2023, con número de expediente y número de folio citado en el rubro superior derecho, respecto de la información solicitada por un particular vía Plataforma Nacional de Transparencia y con fundamento en los artículos 4, 12, 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual requiere:

**“... Copia en versión electrónica de los montos de recursos que ha ejercido la Dirección de Asuntos Indígenas en ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año y conceptos”... (sic).**

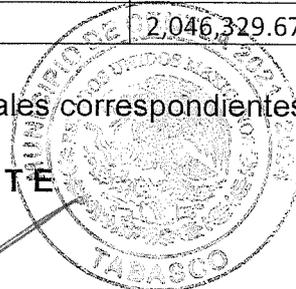
En atención a dicha circular, y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, no omito manifestar que no existe la Dirección de Asuntos Indígenas, sino una Coordinación de Asuntos Indígenas, mismo que se proporciona la información peticionada.

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2021	CAPITULO 1000, SERVICIOS PERSONALES	885,516.51
	CAPITULO 2000, ARTICULOS Y MATERIALES	10,478.40
	CAPITULO 3000, SERVICIOS GENERALES	2,784
	TOTAL	898,778.91
2022	CAPITULO 1000, SERVICIOS PERSONALES	873,567.92
	CAPITULO 2000, ARTICULOS Y MATERIALES	0.00
	CAPITULO 3000, SERVICIOS GENERALES	2,272.44
	TOTAL	875,840.36
2023	CAPITULO 1000, SERVICIOS PERSONALES	271,210.40
	CAPITULO 3000, SERVICIOS GENERALES	500.00
	TOTAL	271,710.40
	TOTAL GLOBAL	2,046,329.67

Lo anterior se envía para los usos y efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Juan Sánchez Hernández**  
Secretaría del Ayuntamiento



MUNICIPIO DE CENTLA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
2021 - 2024

6 JUN. 2023

9:25

RECIBIDO

Frontera, Centla, Tabasco; a 02 de junio de 2023

Oficio: DPM/135/2023Asunto: Respuesta a solicitud de  
información**LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En atención a su circular **UAIC/208/2023** del 01 de junio de 2023, con requerimiento de información con N° de folio **270509800007023**, en el cual el solicitante requiere lo siguiente:

**"...COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MONTOS DE RECURSOS QUE HA EJERCIDO LA DIRECCION DE ASUNTOS INDÍGENAS EN ESE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR DEL AÑO 2021 AL AÑO 2023, DESGLOSADO POR AÑO Y CONCEPTOS... (Sic)".**

Se envían los reportes de posición presupuestal de la Coordinación de Asuntos Indígenas de este Ayuntamiento, con corte al mes de diciembre, correspondiente a los ejercicios de 2021 a 2023, en el cual se señala la partida y concepto del gasto. En cuanto al ejercicio 2023, el reporte es con corte a la fecha.

No omito manifestar que, los montos presentados en los reportes son acumulados de los doce meses de cada ejercicio. Asimismo, en el 2023, se muestran los montos acumulados del mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo.

Sin otro particular, envío un cordial saludo asegurándole mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

  
Prof. Ricardo Hernández Cornelio  
Director de ProgramaciónDIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

C.c.p. Archivo

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco  
Tel. (913) 332 1304



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/069/2023**Número de Folio: **270509800007023**

**Cuenta.** El dos de junio de dos mil veintitrés, doy cuenta con los oficios SHAC/0166/2023 y DPM/135/2023 suscritos por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección de Programación, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho. **Conste.**

**Acuerdo de Disponibilidad**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO.  
DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**Primero. Informe Secretaría del H. Ayuntamiento**

Con el primero de los oficios con que se da cuenta, la Secretaría del H Ayuntamiento informa entre otras cosas:

Existe una Coordinación de Asuntos Indígenas, proporcionándose la siguiente información:

Año	Concepto	Monto
2021	Capítulo 1000 servicios profesionales	885,516.51
	Capítulo 2000, artículos y materiales	10,478.40
	Capítulo 3000, servicios generales	2,784





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



	<b>Total</b>	<b>898,778.91</b>
<b>2022</b>	Capítulo 1000, servicios personales	873,567.92
	Capítulo 2000, artículos y materiales	0.00
	Capítulo 3000 servicios generales	2,272.44
	<b>Total</b>	<b>875,840.36</b>
<b>2023</b>	Capítulo 1000, servicios personales	271,210.40
	Capítulo 3000 servicios generales	500.00
	<b>Total</b>	<b>271,710.40</b>
	<b>Total global</b>	<b>2,046,329.67</b>

**Segundo. Informe Dirección de Programación**

El segundo oficio signado por la Dirección de Programación señala específicamente:

*Se envían los reportes de posición presupuestal de la Coordinación de Asuntos Indígenas de este Ayuntamiento, con corte al mes de diciembre, correspondiente a los ejercicios de 2021 a 2023, en el cual se señala la partida y concepto del gasto. En cuanto al ejercicio 2023, el reporte es con corte a la fecha.*

*No omito manifestar que, los montos presentados en los reportes son acumulados de los doce meses de cada ejercicio. Asimismo, en el 2023, se muestran los montos acumulados del mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo.*





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



### Tercero. Acuerdo de disponibilidad de la información

La respuesta vertida por las áreas, cumple los requisitos que para la entrega de información prevé el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado que mandata que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna por las siguientes consideraciones:

- La Secretaría del H. Ayuntamiento hace desglose por año, concepto y montos ejercidos de 2021 a 2023.
- La Dirección de Programación para certeza jurídica, envía versión en PDF los reportes de posición presupuestal de la Coordinación de Asuntos Indígenas de este Ayuntamiento, con corte al mes de diciembre, correspondiente a los ejercicios de 2021 a 2023, en el cual se señala la partida y concepto del gasto.

Y en cuanto al ejercicio 2023, el reporte es con corte al uno de junio del presente año.

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.		DIPACIONES PROGRAMA: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TIPO DE GASTO: GASTO CORRIENTE						
PROGRAMA: PROGRAMA NORMAL UNIDAD: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO								
CORTE AL MES DE: MAYO								
CLAVE PROGRAMÁTICA		PROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	% COMPLETADO
02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO							
GC0021	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS							
11301	SUELDOS DE BASE	238,800.00	238,800.00	238,800.00	94,485.00	86,926.50	80,580.84	0.00
13101	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	16,200.00	16,200.00	16,200.00	6,641.60	5,887.35	5,887.35	0.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	17,500.00	17,500.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	126,000.00	126,000.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	11,200.00	11,200.00	11,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13415	COMPENSACIONES	280,800.00	208,094.13	208,094.13	134,831.14	123,329.88	119,282.08	0.00
14106	APORTACIONES AL ISSST	52,000.00	52,000.00	52,000.00	19,652.10	17,688.89	11,781.26	0.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	96,600.00	78,805.87	78,805.87	24,693.80	22,149.42	22,149.42	0.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	27,600.00	27,600.00	27,600.00	11,337.00	10,203.30	10,203.30	0.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	8,400.00	8,400.00	8,400.00	3,363.40	3,027.06	3,027.06	0.00
	TOTAL CAPITULO	875,100.00	875,100.00	875,100.00	294,803.94	271,210.40	252,921.31	0.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,500.00	1,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950.00
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37504	VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	50.00
	TOTAL CAPITULO	2,500.00	2,500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00
	TOTAL PROYECTO	877,600.00	877,600.00	875,600.00	295,303.94	271,710.40	253,421.31	2,000.00
	TOTAL UNIDAD	877,600.00	877,600.00	875,600.00	295,303.94	271,710.40	253,421.31	2,000.00
	TOTAL GLOBAL	877,600.00	877,600.00	875,600.00	295,303.94	271,710.40	253,421.31	2,000.00





# UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**CORTE AL MES DE: DICIEMBRE FI**

**CENTLA, TABASCO.**  
PROGRAMA: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TIPO DE GASTO: GASTO CORRIENTE  
LÍNEA NORMAL UNIDAD: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CLAVE PROGRAMÁTICA	CONTRIBUCIÓN	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	X COMPROMETER	
<b>02 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>							
<b>GC0021 GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS</b>		Frontera		1,0000		Asocin	
11301	SUELDOS DE BASE	264,000.00	230,364.00	230,364.00	230,364.00	230,364.00	0.00
13101	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	16,800.00	15,271.71	15,271.71	15,271.71	15,271.71	0.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	17,000.00	16,979.49	16,979.49	16,979.49	16,979.49	0.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	168,000.00	114,739.70	114,739.70	114,739.70	114,739.70	0.00
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	9,000.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	0.00
13415	COMPENSACIONES	300,000.00	307,856.56	307,856.56	307,856.56	307,856.56	0.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	64,000.00	52,136.30	52,136.30	52,136.30	52,136.30	0.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	86,299.00	90,480.74	90,480.74	90,480.74	90,480.74	0.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	30,000.00	26,467.26	26,467.26	26,467.26	26,467.26	0.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	129,600.00	8,072.16	8,072.16	8,072.16	8,072.16	0.00
	<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>1,104,600.00</b>	<b>873,567.92</b>	<b>873,567.92</b>	<b>873,567.92</b>	<b>873,567.92</b>	<b>0.00</b>
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	2,272.44	2,272.44	2,272.44	2,272.44	0.00
	<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>0.00</b>	<b>2,272.44</b>	<b>2,272.44</b>	<b>2,272.44</b>	<b>2,272.44</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>1,104,600.00</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL UNIDAD</b>	<b>1,104,600.00</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>1,104,600.00</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>875,840.36</b>	<b>0.00</b>

**CORTE AL MES DE: DICIEMBRE FTE. F MC**

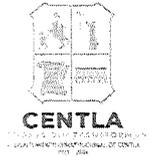
**CENTLA, TABASCO.**  
PROGRAMA: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TIPO DE GASTO: GASTO CORRIENTE  
LÍNEA NORMAL UNIDAD: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CLAVE PROGRAMÁTICA	CONTRIBUCIÓN	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	X COMPROMETER	
<b>02 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>							
<b>GC0021 GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS</b>		Frontera		1,0000		Asocin	
11301	SUELDOS DE BASE	324,000.00	243,821.26	243,821.26	243,821.26	243,821.26	0.00
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13101	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	15,600.00	12,096.63	12,096.63	12,096.63	12,096.63	0.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	30,000.00	13,940.74	13,940.74	13,940.74	13,940.74	0.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	127,378.00	105,522.67	105,522.67	105,522.67	105,522.67	0.00
13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	10,500.00	8,350.00	8,350.00	8,350.00	8,350.00	0.00
13415	COMPENSACIONES	306,803.00	237,771.92	237,771.92	237,771.92	237,771.92	-0.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	64,000.00	64,255.93	64,255.93	64,255.93	64,255.93	0.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	68,600.00	61,668.65	61,668.65	61,668.65	61,668.65	0.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	26,400.00	20,164.05	20,164.05	20,164.05	20,164.05	0.00
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	140,400.00	117,924.66	117,924.66	117,924.66	117,924.66	0.00
	<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>1,133,781.00</b>	<b>885,516.51</b>	<b>885,516.51</b>	<b>885,516.51</b>	<b>885,516.51</b>	<b>0.00</b>
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	3,800.00	5,530.74	5,530.74	5,530.74	5,530.74	0.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,500.00	4,947.66	4,947.66	4,947.66	4,947.66	0.00
28901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>8,100.00</b>	<b>10,478.40</b>	<b>10,478.40</b>	<b>10,478.40</b>	<b>10,478.40</b>	<b>0.00</b>
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00	0.00





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.								
CORTE AL MES DE : DICIEMBRE FTE. FIN. PARTICIPACIONES PROGRAMA: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TIPO DE GASTO: GASTO CORRIENTE								
MOD. INVERSION: PROGRAMA NORMAL UNIDAD: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO								
CLAVE PROGRAMATICA		APROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	X COMPROMETER
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL CAPITULO	0.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00	0.00
	TOTAL PROYECTO	1,141,881.00	898,778.91	898,778.91	898,778.91	898,778.91	898,778.91	-0.00
	TOTAL UNIDAD	1,141,881.00	898,778.91	898,778.91	898,778.91	898,778.91	898,778.91	-0.00
	TOTAL GLOBAL	1,141,881.00	898,778.91	898,778.91	898,778.91	898,778.91	898,778.91	-0.00

La atención otorgada por las áreas garantiza el:

- Derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
- Derecho a saber el uso que se da a los recursos públicos.

En razón de lo expuesto, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, quedando los documentos generados a disposición de la persona interesada vía Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **Cuarto. Baja de los datos personales**

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la **Unidad de Acceso a la Información**, la **Secretaría del H. Ayuntamiento** y la **Dirección de Programación** eliminarán de la base de datos físico y digital cualquier dato personal que identifique o haga identificable a la persona interesada, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

#### **Quinto. Derecho a impugnar**





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



De no ser conforme con la actuación de este Sujeto Obligado, la persona interesada tiene derecho a promover el recurso de revisión previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y por cualesquiera de las causales señaladas en el diverso 149, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

### **Sexto. Notificación**

**Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.**

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.

